Término municipal afectado: Cáceres.

Tipos de línea: Subterránea. Tensión de servicio en Kv.: 13,2.

Materiales: Nacionales. Conductores: Aluminio. Longitud total en Kms.: 0,068.

Emplazamiento de la línea: Plaza de San Mateo.

## **ESTACION TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: Tipo 1.

Relación de transformación: 13.200 / 380,000 / 220,000.

Potencia total en transformadores en KVA: 250. Emplazamiento: Cáceres. Plaza de San Mateo.

Presupuesto en pesetas: 4.127.934. Finalidad: Suministro a nuevos abonados.

Referencia del expediente: 10/AT-005581-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres. 9 de diciembre de 1993.

El lefe del Servicio Territorial. PEDRO GARCIA ISIDRO

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1993. del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica,

Ref.: 10/AT-005592-0000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, C/. Periodista Sánchez Asensio, I, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria. Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

### LINEA ELECTRICA:

Origen: Centro de maniobras de Coria (A.T.-1665).

Final: Apoyo núm. 35 de la línea subestación distribución Coria-Pre-

sa de Portaje (A.T. 4080).

Términos municipales afectados: Coria, Portaje.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv.: 45.

Materiales: Nacionales. Conductores: Aluminio, Acero. Longitud total en Kms.: 3,385. Apoyos: Hormigón. Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 20.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Parajes «Majincal» y «Medio Mínguez».

Presupuesto en pesetas: 7.351.912.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio en la zona. Referencia del expediente: 10/AT-005592-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres. 9 de diciembre de 1993.

El Jefe del Servicio Territorial, PEDRO GARCIA ISIDRO

RESOLUCION de 13 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público, regular, permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Casar de Cáceres y Cáceres (JEV-0 I 2).

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere el

apartado 3, del art. 3.º del Decreto 11/1985, de 1 de abril (D.O.E. n.º 29, del 11), ha resuelto otorgar definitivamente a la empresa «Autocares Hermanos Fernández Palomino, S.L.» la concesión del servicio público, regular, permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Casar de Cáceres y Cáceres (JEV-012), por sustitución de la anterio concesión, V-0026, de la misma denominación, con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

#### ITINERARIO:

LINEA CASAR DE CACERES - CACERES POR LA CARRETERA NUEVA.

Longitud: 14 Kms.

Itinerario: Casar de Cáceres - Cáceres. Prohibiciones de tráfico: Ninguna.

LINEA CASAR DE CACERES - CACERES POR LA CN-630.

Longitud: 17 kms.

Itinerario: Casar de Cáceres - Viñas Mata - Monte Bola - Cáceres. Prohibiciones de tráfico: Ninguna.

#### TARIFA ORDINARIA:

Usuario:	8,0899	ptas.xViaj/Km.	
1.V.A.:	0,4579		
P.E.:	7,6320		

Mérida, 13 de diciembre de 1993.

El Director General de Transportes y Comunicaciones, MIGUEL-ANGEL ENCINAS ESPAÑA

# CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 7 de diciembre de 1993, de la Agenccia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto para la mejora de abastecimiento de Trujillo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental se hace pública, pa-

ra general conocimiento la Declaración de Impacto Ambiental, que se transcribe a continuación de esta Resolución.

Mérida, 7 de diciembre de 1993.—El Director de la Agencia de Medio Ambiente.

# DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE EL PROYECTO PARA LA MEJORA DE ABASTECIMIENTO DE TRUJILLO

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular Declaración de Impacto Ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de la obra, instalación o actividad de las comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

Con objeto de iniciar el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, la Dirección General de Infraestructura, remitió con fecha 28 de mayo de 1992 a la Agencia de Medio Ambiente la preceptiva memoria-resumen del Proyecto.

La Agencia de Medio Ambiente estableció, a continuación, con fecha 15 de junio de 1992 un período de consultas a personas, Instituciones y Administraciones, sobre el Impacto Ambiental del Proyecto.

En virtud del artículo 14 del citado Reglamento con fecha 21 de julio de 1992 la Agencia de Medio Ambiente dio traslado al titular del proyecto, de las respuestas recibidas.

La relación de consultados y los aspectos más significativos de las respuestas recibidas, se recogen en el Anexo I.

Elaborado el Estudio de Impacto Ambiental, fue sometido a trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 102 de fecha 2 de septiembre de 1993. En dicho período de información pública no se han formulado alegaciones.

El Anexo II contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio Impacto Ambiental, así como las consideraciones que sobre el mismo realiza la Agencia de Medio Ambiente, se recógen en el Anexo III.

En consecuencia la Agencia de Medio Ambiente, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Real Decreto legislativo 1302/1986 de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y los artículos 4.1, 16.1 y 18 de su Reglamento de Ejecución, aprobado por Real Decreto 1131/1988 de 30 de septiembre, formula a